ACTA DE PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.3361 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO INTERPUENTES AM

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO INTERPUENTES AM** **NIT: 901.995.621-1** **R/L GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** **C.C. 86.054.992**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAY FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITAICON REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.
FECHA	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **CONSORCIO INTERPUENTES AM NIT: 901.995.621-1**, Representada Legalmente por: **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** Identificado con Cedula de Ciudadanía 86.054.992, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No 01** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3361 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día **Quince (15) de OCTUBRE de 2025**, **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, identificado con NIT 901.995.621-1, representado legalmente por **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.992, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAY FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.."

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($214.160.502).

3) Que el día 24 de diciembre de 2025, el **MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, suscribieron Acta de inicio.

4) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5) Que el día **TREINTA (30) de diciembre de 2025** mediante **NOTA INTERNA** No. 1400-2981, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le solicita a la jefe de la oficina de Contratación la **PRORROGA No.1** por el termino de **DOS (02) MESES** al contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, manifestando lo siguiente:

Se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a que la interventoría, en coordinación con la supervisión designada por la Entidad, adelantó actividades previas de revisión, verificación y alistamiento, necesarias para habilitar el inicio formal de la ejecución contractual.
Durante dicho período se realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones:

•Revisión de la información contractual y precontractual, con el fin de verificar el alcance del objeto, obligaciones, productos esperados, cronogramas y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.
•Verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y contractuales necesarios para la suscripción del Acta de Inicio, tales como la vigencia de garantías, designación formal de supervisión, condiciones contractuales habilitantes y coherencia del alcance técnico.
•Análisis preliminar de la información técnica disponible, orientado a identificar el estado de los insumos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños objeto de interventoría.
•Reconocimientos de carácter general y visitas preliminares de inspección a los sitios donde se proyecta la ejecución de las consultorías, con el propósito de conocer las condiciones físicas generales, accesibilidad y contexto territorial, como insumo para la adecuada planeación de la interventoría.
Las actividades descritas tuvieron un carácter estrictamente preparatorio y habilitante, y se desarrollaron con el único propósito de verificar que se encontraban dadas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas para la suscripción del Acta de Inicio, sin que ello constituya ejecución del objeto contractual ni genere productos entregables.

La Suscripción del Acta de inicio se debió que la aseguradora no expidió la garantía de cumplimiento del contrato de interventoría que impidió el inicio normal de ejecución del contrato por lo que se suscribe finalmente Acta de Inicio el 24 de diciembre de 2025, el plazo efectivo de ejecución comprendido hasta el 30 de diciembre de 2025 resultó materialmente insuficiente para adelantar actividades sustanciales propias de la interventoría técnica, administrativa y financiera, razón por la cual no se registra avance físico ni ejecución financiera, situación que obedece exclusivamente a la limitación objetiva del plazo.

En virtud de lo anterior, la prórroga solicitada resulta técnica y contractualmente necesaria, por cuanto permitirá contar con un plazo real y efectivo para la ejecución integral del objeto contractual
.Se deja constancia expresa de que la prórroga solicitada no genera adición presupuestal ni modificación del valor del contrato, dado que las actuaciones realizadas corresponden únicamente a actividades de alistamiento y verificación previa, sin ejecución financiera ni reconocimiento económico alguno, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas pactadas.
Una vez analizadas las condiciones reales de inicio del contrato, la naturaleza del objeto contractual y el alcance técnico de las actividades a desarrollar, esta interventoría concluye que para la ejecución integral y adecuada del objeto del contrato de interventoría se requiere un plazo adicional de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista para el 28 de febrero de 2026.

6) De igual forma las partes, dan la Viabilidad y aprobación a la presente **PRORROGA No 01** mediante solicitud de prorroga suscrita de fecha 29/12/2025 en el formato GCT-F-90 versión 1 donde viabilizan la SOLICITUD de prórroga, en informe de interventoría de justificación de **PRORROGA No.1**, de igual forma en el **INFORMÉ DE SUPERVISIÓN** de fecha 29/12/2025 realizado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** donde se justifica la **PRORROGA No 01** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por **la SUPERVISION** y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA No 01** del contrato de **INTERVENTORIA** en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No 01** al Contrato de la referencia.

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA NO. 01: El contrato se **PRORROGA** por un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, fecha en la cual venció el plazo de ejecución contractual, con nueva fecha de terminación el **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026**, con el fin de garantizar la culminación de las actividades objeto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías GCT-F-67

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERPUENTES AM
NIT: 901.995.621-1
R/L GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
C.C. 86.054.992

Proyecto: YESID AGUILERA MARTIN
CPS 2155 -2025.